RESOLUCIÓN Nº 1020/2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS – AD REFERÉNDUM" – ID. 371.526.

1.

Asunción, 17 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el día 27 de octubre de 2020, a las 10:30 horas, en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes, se procedió al Acto de Apertura de sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 34/2020 de fecha 29/01/2020 y modificada por Resolución SND Nº 555/2020 de fecha 09/07/2020, ha emitido el Informe de Evaluación N° 009/2020.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).

Abg. Juan Carlos Zuñiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Paxima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1020/2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS – AD REFERÉNDUM" – ID. 371.526.

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: *...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el Lote Nº 01 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº06/2019 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS – AD REFERÉNDUM" – ID. 371.526, a la firma SALOTEX S.R.L. con RUC 80019889-1, de conformidad al siguiente detalle:

Salotex S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Cant.**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
1	Pelota de Voleyball Profesional	Penalty	1.516	167.407	253.789.012
2	Pelota Futsal FIFA	Penalty	1.344	147.407	198.115.008
3	Pelota Handball 2H	Penalty	1.570	160.000	251.200.000
4	Red de Volleyball	Ph2	567	341.000	193.347.000
Total adjudicado					**Gs. 896.451.020**

Artículo 2°. Declarar desierto los Lotes Nº 02 y 03, del referido llamado a licitación, por no contar con ofertas en los referidos lotes.

Artículo 3°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP, de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Peris
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nilda Aquino

Abog. Jorge Paiva Rachoi
Presidente

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes